



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 19 de Junio del 2020



Firma
Digital

Controlado electrónicamente por JORGE
MARTÍN JUAN ANGLADE ECU
20200619 18 con
Presidente de la CJJ de San Martín
Módulo: JAJ el 2020/06/19 documento
Fecha: 16:35:2020 22 34 30 -99 00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000290-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 274-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 19 de junio de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Compra por Catalogo	Bien	"Mascarita descartable de uso no hospitalario".	Junio	S/. 190,156.00 Soles	Recursos Ordinarios
2	Compra por Catalogo	Bien	"Alcohol en Gel".	Junio	S/. 57,320.00	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/cz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 10 de Julio del 2020



Firmado digitalmente por VARGAS
JOSÉ ANTONIO FALLA
2042000215 6411
Presidente de La Cj. De San Martín
Móvil: 945 21 6648 661 documento
Fecha: 10/07/2020 13:38:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000333-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 316-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 09 de julio de 2020, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)"

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la ley precedida establece: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";





Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Compra por Catálogo	Bien	"Adquisición de mobiliarios para el fortalecimiento de las salas de audiencias y el Módulo Penal de las Sub Sedes de la CSJSM"	Julio	S/. 36,710.24 Soles	Recursos Ordinarios
2	Adjudicación Simplificada	Bien	"Adquisición de mobiliarios para el fortalecimiento de las salas de audiencias y el Módulo Penal de las Sub Sedes de la CSJSM"	Julio	S/. 60,290.00	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/icz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 22 de Julio del 2020



Forjado electrónicamente por: VANQAE
MARTINEZ, Julia Catalina PAZ
20130802 10:44:11
Presidente De La Cj. Co. De San Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2020 12:39:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000363-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 341-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 21 de julio de 2020, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la ley precedida establece: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";





Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Compra por Catálogo	Bien	Adquisición de equipos para la implementación del sistema de videoconferencia para la Corte Superior de Justicia de San Martín	Julio	S/ 322,333.88	Recursos Ordinarios
2	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de sistema de audio conferencias para el fortalecimiento de las salas de audiencias y salas de establecimientos penitenciarios	Julio	S/ 84,180.00	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/icz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 11 de Agosto del 2020



Procedimiento por USFSAE
SANTÍVEZ José Antonio P. AL
201908018 soft
Presidente De La Cj. De San Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2020 12:07:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000397-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 371-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 10 de agosto de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado cuerpo normativo establece: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante Decreto de Urgencia Nro. 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, y mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nro. 638-2019-P-PJ de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego 004 Poder Judicial;

Que, mediante el oficio del visto, el Gerente de Administración Distrital de San Martín, solicita aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, con el motivo de incluir los siguientes procedimientos: i) Adjudicación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adjudicación Simplificada	Bien	"Adquisición de equipamiento informático para el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de San Martín".	Agosto	S/. 249,526.50 Soles	Recursos Ordinarios
2	Compra por Catálogo	Bien	"Adquisición de escáner de documentos para el Fortalecimiento de los Sistemas de Almacenamiento de Información y Equipos Informáticos".	Agosto	S/. 37,665.60 Soles	Recursos Ordinarios
3	Compra por Catálogo	Bien	"Adquisición de computadora portátil para el Fortalecimiento de los Sistemas de Almacenamiento de Información y Equipos Informáticos".	Agosto	S/. 84,881.17 Soles	Recursos Ordinarios
4	Adjudicación Simplificada	Bien	"Adquisición e Instalación de Ataques de Ángulos Ramados para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de San Martín".	Agosto	S/. 178,790.58 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/icz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 15 de Septiembre del 2020



Firmado digitalmente por WARGAS
MARTINEZ José Antonio PAU
2019091230 u08
Presidente De La Cj. De San Martín
Módulo: Doc. y Auditor del documento
Fecha: 15.09.2020 13:09:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000469-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 000438-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 14 de setiembre de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado cuerpo normativo establece: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Anual de Contrataciones-2020 de la Corte Superior de Justicia de San Martín, y;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Compras por Catálogo	Bien	"Adquisición de equipos informáticos (3 escáner de documentos de alto rendimiento para mesa de partes y 9 escáner de documentos para digitalización SINOE) para el NCPP de la Corte Superior de Justicia de San Martín"	Setiembre	S/. 150,038.60 Soles	Recursos Ordinarios
2	Adjudicación Simplificada	Servicio	"Servicio de acondicionamiento de ambientes en la Sub-Sede Yurimaguas – Distrito Judicial de San Martín"	Setiembre	S/. 194,652.05 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 24 de Septiembre del 2020



Función firmada por VASDAB
2019090216 001
Presidente de la C.S.J. de San Martín
Inicio: 24/09/2020 12:04:09 -05:00
Fecha: 24/09/2020 12:04:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000486-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 465-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 23 de setiembre de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)"

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la mencionada ley establece: "(...)El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 00045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

Nº	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adjudicación simplificada	Servicio	"Acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de Juzgados en la 5ª Sede de Tocache – Distrito Judicial de San Martín".	Setiembre	S/. 72,690.21 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/icz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 24 de Octubre del 2020



Firmado digitalmente por YANPDAZ
MARTHA JOSE ANTONIA FAU
201508210 cod
Presidente de La Cu de San Martín
Fecha: 24/10/2020 11:29:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000537-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 531-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 23 de octubre de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la mencionada ley establece: "(...)El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 00045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

Nº	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adjudicación Simplificada	Bien	"Adquisición de camioneta pick up doble cabina 4x4 para la Corte Superior de Justicia de San Martín".	Octubre	S/. 153,699.74 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/cz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 24 de Noviembre del 2020



Controlado digitalmente por VARELA
MARCELO Jose Antonio PÉREZ
202011061218:00
Presidente de la C.J. de San Martín
Módulo: Sistema de Documentación
Fecha: 24/11/2020 09:44:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000597-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 599-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 23 de noviembre de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)"

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la mencionada ley establece: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del T.U.O. la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 000045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, el siguiente Procedimiento de Selección:

Nº	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble para el Funcionamiento de los Organos Extra Judiciales en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.	Noviembre	S/. 630,000.00 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JVM/lcz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 03 de Diciembre del 2020



Formado digitalmente por VARGAS MARTINEZ Jose Antonio PABLO
20150961738 LUIS
Presidente de La. Cj. de San Martín
Módulo: Sin el autor del documento
Fecha: 03.12.2020 20:16:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000622-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 625-2020-GAD-CSJSM-PJ de fecha 02 de diciembre de 2020, cursado por el Gerente de Administración Distrital de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el artículo 1 del Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada ley establece: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: "Luego de aprobado, el Plan Anual de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

del Poder Judicial, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nro. 018-Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 000045-2020-P-CSJSM-PJ de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones año 2020, los siguientes Procedimientos de Selección:

N°	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble para el Funcionamiento del 1° y 2° Juzgado de paz Letrado Permanente de la Provincia de San Martín y 3° y 4° Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Martín.	Diciembre	S/. 180,000.00 Soles	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación I del Área de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Año de la Universalización de la Salud

Moyobamba, 16 de enero de 2020

Moyobamba, 16 de Enero del 2020



Empleado digitalmente por: ANTONIO MARTINELLI JOSE ANTONIO FARIAS
2015289219 aut
Presidencia De La Csj De San Martín
Móvil: 981 200 18 5705 - 05 08
Fecha: 15/01/2020 18:57:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000045-2020-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 026-2020-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 16 de enero de 2020, cursado por la Gerencia de Administración Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señala que las Cortes Superiores de Justicia, constituidas o que se constituyan en Unidad Ejecutora, son consideradas Entidades para efecto de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte respectiva;

Que, el Texto Único de la Ley Nro. 30225-Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, la fuente de financiamiento";

Que, mediante Decreto de Urgencia Nro. 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, y mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nro. 638-2019-P-PJ de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego 004 Poder Judicial;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad (...)";



